



**Concejo Provincial de Puno**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 179 -CMPP**

Puno, 25 de julio del 2007

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**  
**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en pleno, en sesión ordinaria, de fecha veinticinco de julio del año dos mil siete, en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó aprobar por unanimidad la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de la Isla Taquile, del distrito de Amantani, Provincia de Puno a las disposiciones establecidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 082-2004-CMPP de fecha 16 de junio de 2004 se aprueba el Procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 157-2007-MPP-GP/SGPSPV, Informe N° 564-2007-OP/SGPU, la Opinión Legal N° 1125-2007-MPP/OAJ7-2007, y la Resolución Gerencial N° 65-2007-MPP/GP, emitida por la Gerencia de Promoción, dan por concluido el trámite de adecuación del Centro Poblado de la Isla Taquile, del distrito de Amantani Provincia de Puno, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y con la Ordenanza N° 082-2004-CMPP, elevándose los actuados a efectos de poner en consideración del Concejo Municipal.

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada en lo que ~~corresponde por Ley 28548~~, señala: "que las Municipalidades de Centros Poblados creadas a la vigencia de la presente Ley, adecuan su funcionamiento en lo que sea pertinente ~~a las normas dispuestas en la presente Ley~~. Los Centros Poblados creados por resoluciones expresas, se adecuan a lo previsto en la presente Ley, manteniendo su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidieron".

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680; y, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por Unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LA ISLA TAQUILE, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AMANTANI PROVINCIA DE PUNO A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

**Artículo Primero.-** APROBAR la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de la Isla Taquile, del distrito de Amantani, Provincia de Puno a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Segundo.-** Mediante Resolución de Alcaldía se determinará:

- a) Su Régimen de Organización Interior.
- b) Las Funciones que se le deleguen.
- c) Los recursos que se le asignen.
- d) Las Atribuciones administrativas y económicas - tributarias delegadas.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Promoción la implementación de la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 082-CMPP y la Ley de la materia.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la casa de Gobierno Municipal, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

.....  
Luz María Escobedo Grande  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

.....  
Ing. Víctor Castro Castillo  
ALCALDE